

ANEXO X

CONDICIONADO DE LAS ACCIONES

a) Actuaciones dirigidas a la conservación, restauración y avance de la biodiversidad, especialmente de los hábitats, especies o ecosistemas naturales, así como aquellas actuaciones que tengan un impacto favorable en la mitigación y/o adaptación al cambio climático:

1. Restauración ecológica: Como norma general, todas las actuaciones de restauración de ecosistemas deberán priorizar aquellas acciones que favorezcan los procesos de recuperación natural, complementando estos procesos en la medida en que el potencial de recuperación natural esté dañado.

2. Preservación de vegetación de ribera y filtros verdes:

– Creación de ripisilvas de estructura compleja, de más de 10 metros de largura, con vistas a aumentar la calidad ecológica de orillas de ríos, arroyos y regatos, en tramos donde este tipo de ecosistema fuese sustituido.

– La repoblación se hará con especies ripícolas propias de la vegetación natural del entorno, respetando la vegetación autóctona preexistente.

3. Creación de setos y lindes vegetales:

– Los setos deben encontrarse entre parcelas, en bordes no cultivados o bien conformando pequeños islotes o islas forestales dentro del terreno agrícola.

– Se utilizarán siempre especies autóctonas características de la zona de actuación. En el caso de utilizar especies arbóreas, únicamente podrán ser frondosas.

– Los setos y líneas de arbolado tendrán por lo menos 1,5 metros de ancho.

4. Infraestructura verde: Se entiende la infraestructura verde como una red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, diseñada y gestionada para la conservación de los ecosistemas y el mantenimiento de los servicios que nos proveen.

b) Actuaciones dirigidas a la recuperación de elementos históricos, patrimoniales o culturales representativos o precisos para el mantenimiento del paisaje agrario, cultural o etnográfico tradicional:

– Para la recuperación de elementos tradicionales se tendrán en cuenta las Guías del Paisaje Gallego a las que se puede acceder a través de la siguiente ruta: https://cmatv.xunta.gal/seccion-organizacion/c/CMAOT_Instituto_Estudios_Territorio?content=Direccion_Xeral_Sostibilidade_Paisaxe/Paisaxe/seccion.html&sub=guias-metodoloxicas/

– En general, la adecuación paisajística de estos elementos históricos, patrimoniales o culturales se realizará mediante la instalación de cubiertas tradicionales, revestimientos de fachadas con materiales propios de la zona y adecuación de puertas, portones, ventanas, etc.

– Este tipo de edificaciones tradicionales, por su estado de abandono, puede ser un área susceptible de albergar especies de interés para la conservación (quirópteros, aves, reptiles...). Por tal motivo y en su caso, deberán aplicarse medidas para compatibilizar las obras con la presencia de fauna silvestre. Debe tenerse en cuenta que el desalojo de animales de sus refugios nunca debe realizarse sin autorización ni la supervisión de la administración competente.

c) Actuaciones de creación y avance de infraestructuras de gestión y ordenación de usos recreativos:

1. Para la realización de actuaciones de creación, restauración y adecuación de rutas, sendas y caminos rurales o de acceso a fincas deben tenerse en cuenta las siguientes directrices:

– Se excluye la aportación de materiales aglomerados, asfálticos, con hormigón o similares.

- Las amontonaciones temporales de materiales estarán aisladas del suelo y se localizarán en zonas de mínima afectación a los elementos de la biodiversidad y del paisaje.

- Si la senda o camino a restaurar coincide sobre un corredor de fauna (ríos, colindantes, etc) las talas de vegetación se limitarán al mínimo posible, por lo que únicamente podrá actuarse sobre los pies que sean imprescindibles y a la mayor altura posible de su base.

- Durante las actuaciones no se debe dañar la vegetación arbórea autóctona de ribera del río, manteniendo la estructura del bosque galería.

2. En relación a las actuaciones de creación o avance de la señalización orientativa, informativa o interpretativa, se atenderá a lo siguiente:

- La información contenida en los paneles informativos con respeto al espacio protegido debe ser acorde con la información oficial disponible.

- Dado que la finalidad de la cartelería es informar, dirigir o sensibilizar a las personas visitantes, los carteles se situarán en las cercanías de las infraestructuras de uso público desde donde sea posible su lectura sin salirse de ellas: orillas de los caminos o en infraestructuras de uso público del tipo de aparcamientos, áreas recreativas, miradores, etc.

- No se podrá instalar cartelería sobre hábitats de interés comunitario ni sobre zonas cuyo acceso implique el paso de visitantes por áreas con presencia de hábitats de interés comunitario.

- No se utilizarán materiales como el hormigón en la fijación de la cartelería, eligiendo aquella metodología de sugestión que resulte más respetuosa con el medio ambiente.

- Se deberán de seguir las pautas establecidas en el manual corporativo de señalización turística de la Xunta de Galicia que puede consultarse a través de la siguiente ruta: https://www.turismo.gal/docs/mdaw/mtuz/~edisp/turga153279.pdf?langId=es_ES y, para las actuaciones en el ámbito de los Parques Naturales, se realizará en consonancia con el establecido en los planes rectores de uso y gestión (PRUX) de cada Parque Natural.

3. En el caso de proyectos de avance de centros de interpretación de la naturaleza deberá seguir la Guía de Color y Materiales de Galicia a la que se puede acceder a través de la siguiente ruta:

https://cmatv.xunta.gal/seccion-organizacion/c/CMAOT_Instituto_Estudios_Territorio?content=Direccion_Xeral_Sostibilidade_Paisaxe/Paisaxe/seccion.html&sub=guias-metodoloxicas/

4. Para la construcción de aparcamientos disuasorios, se establecen los siguientes condicionantes:

- Se procurará que las áreas de aparcamiento no sean visibles desde la zona I da Red Natura 2000 o desde las zonas de reserva y uso limitado de los Parques Naturales o, en caso de que sean visibles, deberán establecerse pantallas de vegetación autóctona para reducir su visibilidad.

- Deben emplearse materiales y tratamientos adecuados para mejorar su integración ambiental y paisajística para lo cual deben seguirse las recomendaciones indicadas para las Intervenciones en los Núcleos Rurales, así como las incluidas en el resto de las Guías del Paisaje Gallego a las que se puede acceder a través de la siguiente ruta:

https://cmatv.xunta.gal/seccion-organizacion/c/CMAOT_Instituto_Estudios_Territorio?content=Direccion_Xeral_Sostibilidade_Paisaxe/Paisaxe/seccion.html&sub=guias-metodoloxicas/